

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. PODER JUDICIAL. Tribunal de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación, Ejecución para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo. Trujillo, 31 de Julio de 2023

213° y 164°

ASUNTO: JMS-(1)-V-2023-381

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

Al ciudadano: **JOSE LUIS RIVERO GIL**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.407.316, domiciliado en la Comuna Antonio Nicolás Briceño, Edificio 9, Piso 1, Apartamento 9-6, Sector Santa Cruz, siendo su punto de referencia frente el Destacamento de la Guardia Nacional Bolivariana N° 23, Parroquia San Luis, Municipio Valera del Estado Trujillo, que en el procedimiento con Motivo de **REVISIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE MANUTENCIÓN**, signado bajo el N° JMS-(1)-V-2023-381; se ha dispuesto instarle mediante este cartel, para que comparezca por ante este Tribunal dentro de los diez (10) días de despacho siguientes a la publicación y consignación que del presente cartel se haga en las horas comprendidas entre las 8:30 am., hasta las 3:30 p.m., a objeto de que se dé por notificado en el presente procedimiento. De igual forma se le advierte que si no compareciese en el plazo señalado, se le nombrara un defensor o defensora de oficio, con quien se entenderá de la referida notificación. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil y el primer párrafo del artículo 461 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.- LA JUEZ PROVISORIA, ABG. MARIANA BRICEÑO. LA SECRETARIA, ABG. ANDREA ALDANA.